

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICION DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA****1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir emulsion asphaltica cationica (Rotura rapida GRADO CRS-1 y rotura media GRADO CMS-2) para las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad adquirir emulsión asfáltica cationica para la ejecución de los trabajos de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑON - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**, para que repercuta en un buen servicio y atención oportuna y eficiente a todos los usuarios de las Rutas a cargo de la Unidad Zonal Lima.

META : 0563

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA RÁPIDA GRADO CRS-1	440.00	GLN
02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA MEDIA GRADO CMS-2	440.00	GLN



**5.1. EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA RÁPIDA GRADO CRS-1**

Denominación del bien: EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA RÁPIDA GRADO CRS-1

Unidad de medida: GALÓN.

Descripción: Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. (a)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas cationicas. Especificaciones. 3ª Edición ²
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz (b)	Máximo 0,1 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 50 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h (b)	Máximo 1 %	
Demulsibilidad, 35 mL, al 0,8 % de Dioctilsulfosuccinato sódico	Mínimo 40 %	
Destilación		
Destilación de aceite, por volumen de emulsión	Máximo 3 %	
Residuo	Mínimo 60 %	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas sobre residuo de destilación		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas cationicas. Especificaciones. 3ª Edición ³
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 100 Máximo 250	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
Notas:		
(a) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas.		
(b) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.		

PRESENTACIÓN

En tambores (cilindros metálicos) de 55 galones nuevos y debidamente sellados.



**5.2. EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA MEDIA GRADO CMS-2**

Denominación del bien: EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA MEDIA GRADO CMS-2

Unidad de medida: GALÓN.

Descripción: Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. (a)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición ²
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz (b)	Máximo 0,1 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 50 °C, SF	Mínimo 50 s Máximo 450 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h (b)	Máximo 1 %	
Revestimiento y resistencia al agua		
Revestimiento, agregado seco	Bueno	
Revestimiento, después del rociado	Aceptable	
Revestimiento, agregado húmedo	Aceptable	
Revestimiento, después del rociado	Aceptable	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Destilación		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición ³
Destilación de aceite, por volumen de emulsión	Máximo 12 %	
Residuo	Mínimo 65 %	
Pruebas sobre residuo de destilación		
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 100 Máximo 250	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
Notas:		
(a) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas.		
(b) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.		

PRESENTACIÓN

En tambores (cilindros metálicos) de 55 galones nuevos y debidamente sellados.





6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes similares a entidades públicas y/o privadas., durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

*Se considera bienes similares a los siguientes: venta de mezclas asfálticas, emulsiones asfálticas (emulsiones asfálticas aniónicas o catiónicas, cemento asfáltico, emulsiones de especificaciones Estándar CRS-1, CRS-2, CMS-1, CMS-2, CMS-2h, CSS-1, CSS-2).

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de siete (07) días calendario , contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien se realizará en el Almacén de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL en Av. Tingo María N° 396 – Cercado de Lima - Lima; en el horario de 9:00 a 13:00 hrs. Y 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien será efectuada por el servidor público de almacén, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor.

La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo. Dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.



**10. MODALIDAD DE PAGO**

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y en UNA (01) ARMADA, después de ejecutada la entrega del bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo se realiza de acuerdo al siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PAGO
01	100.00%

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

a) Para plazos bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

13. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Retraso en la entrega de los bienes.	Media	Alta	Contratista	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

					entrega dentro del plazo contractual	
2	Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas	Media	Alta	Contratista	Controlar la calidad de los bienes antes de su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las Especificaciones técnicas establecida.	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
3	Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga.	Media	Alta	Contratista	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final.	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
4	Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Baja	Baja	Entidad	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	Guía de remisión con sello de recepción indicando fecha y hora.
5	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Elaborado por	Aprobado por Jefe Zonal



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA RÁPIDA GRADO CRS-1	GLN	440.00		
02	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA DE ROTURA MEDIA GRADO CMS-2	GLN	440.00		
TOTAL S/.					

Expediente: I-027432-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=grTp0P/AENw=>

